



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder es servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.		Título de la Regulación: Manual de procedimientos del Departamento de Parque Vehicular conforme al Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.	
Enlace de Mejora Regulatoria: M. en D. Salvador Villanueva Esquivel		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 de junio del 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 22-11-11-68-92 Correo: Salvadoresquivelg3@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24 de junio del 2025	Fecha de envío: 24 de junio del 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. Un manual de procedimientos del parque vehicular de Seguridad Ciudadana sirve como una guía formal que establece cómo deben llevarse a cabo las actividades relacionadas con el uso, mantenimiento, control y administración de los vehículos asignados a la seguridad pública. Es una herramienta fundamental para garantizar orden, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos público.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. El manual regula la estructura organizacional, funciones, atribuciones y responsabilidades del personal operativo y administrativo adscrito al área de Seguridad Ciudadana. Por tanto, no impone obligaciones, trámites ni requisitos a los ciudadanos o personas físicas o morales ajenas a la institución			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Si	No	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X	
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134: Establece los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos. Ley General de Responsabilidades Administrativas Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

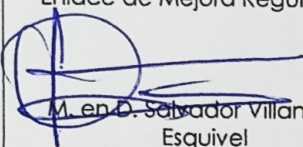
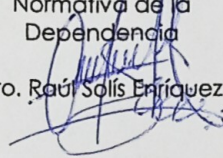
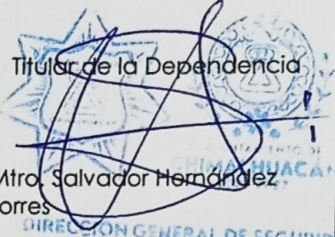


ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Enlace de Mejora Regulatoria  M. en D. Salvador Villanueva Esquivel	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia  Mtro. Raúl Solís Enríquez	Titular de la Dependencia  Mtro. Salvador Hernández Torres 



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.		Título de la Regulación: Manual de Procedimientos del Departamento de Asesoría Legal.	
Enlace de Mejora Regulatoria: M. en D. Salvador Villanueva Esquivel		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 de junio del 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 5518307774 Correo: salvadoresquivelg3@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24 de junio del 2025	Fecha de envío: 24 de junio del 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. El manual de organización se constituye a consecuencia de que este departamento es ponderadamente operativo, pues implica que el personal que lo integra embiste y asiste jurídicamente hablando de manera integral al personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y los bienes muebles que de manera itinerante la integran, por lo que los objetivos del manual son establecer las atribuciones, competencias y funciones de este departamento en coordinación con las direcciones y departamentos que integran la Dirección General.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. El manual que propone este departamento de asesoría legal no genera costos para los particulares, ya que este departamento proporciona asistencia legal exclusivamente al personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, dentro del ejercicio de las funciones del personal y la naturaleza del servicio.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF-5/II/2017 última reforma publicada 11/III/2021). - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17-XI-1917; última reforma publicada el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 26-II-2021. - LEYES FEDERALES.			



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

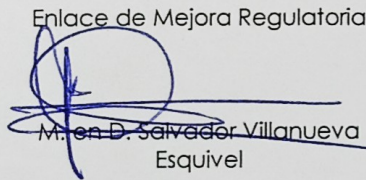
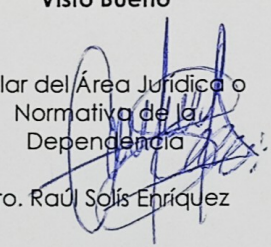


FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el D.O.F. el 2-I- 2009, última reforma publicada en D.O.F. el 27-V-2019.
- Ley de Seguridad Nacional, publicada en el D.O.F. el 31-1-2005, última reforma publicada en el D.O.F. 20-05-2021.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el D.O.F. el 31-XII-1982, última reforma publicada en el D.O.F. 18-VII-2016.
- LEYES ESTATALES.
- Ley de Seguridad del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 19- X-2011, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 09-XI-2020.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta del Gobierno el 30-V-2017, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 24-IX-2020.
- REGLAMENTOS ESTATALES
- Reglamento de Tránsito del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 21-IX- 1992, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 18-VII-2019.
- REGLAMENTOS MUNICIPALES
- Bando Municipal 2021
- Reglamento de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del Municipio de Chimalhuacán.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta de Gobierno el 30-IV-2004, última reforma publicada en la Gaceta de Gobierno el 23-X-2020.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el D.O.F. el 09-V-2016, última reforma publicada en el D.O.F. el 13-VIII-2020.
- ACUERDOS
- Acuerdo de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana con fecha 4 de marzo del 2015, donde se realiza la Transferencia del Servicio Público de Tránsito.

CÓDIGOS

- Código Nacional de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5-III-2014, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19-II-2021.
- Código Penal del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20-III- 2000, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 14-IV-2020.

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Enlace de Mejora Regulatoria  M. en D. Salvador Villanueva Esquivel	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia  Mtro. Raúl Solís Enríquez	Titular de la Dependencia  Mtro. Salvador Hernández Torres



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
El poder de servir



7
(3)

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL.		Título de la Regulación: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VICTIMAS	
Enlace de Mejora Regulatoria: SALVADOR VILLANUEVA ESQUIVEL		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24/06/2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 5643486578 Correo: Salvadoresquivelg3@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24/06/2025	Fecha de envío 24/06/2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. El objetivo del manual de procedimientos de la unidad de atención a víctimas es establecer de forma clara la estructura, funciones, atribuciones y relaciones de trabajo dentro de la unidad con el fin de asegurar una atención integral eficiente y coordinada a las personas víctimas de delitos o violaciones de derechos. Este manual estandariza las acciones del personal, promover la eficiencia institucional con ello evitar la revictimización y asegurar la calidad de la prestación de los servicios brindados por la unidad.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. Este manual de organización no impone obligaciones, cargas administrativas, ni requisitos adicionales a los particulares ya que se trata de una disposición de carácter interno y organizacional dirigida exclusivamente a la unidad y los servidores públicos que la integran con el fin de brindar una atención más eficaz, digna y respetuosa, es por ello que los particulares no se ven obligados a asumir costos económicos ni tramites adicionales para cumplir lo establecido con el presente manual.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF-5/II/2017 última reforma publicada 11/III/2021). - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17-XI-1917; última reforma publicada el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 26-II-2021.			



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

- LEYES FEDERALES.
- Ley General de Víctimas (DOF 09/01/2013 última reforma publicada)
- Ley General para la igualdad entre Hombres y Mujeres, publicada (DOF 18/05/2022 última reforma publicada)
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el D.O.F. el 2-I- 2009, última reforma publicada en D.O.F. el 27-V-2019.
- Ley de Seguridad Nacional, publicada en el D.O.F. el 31-1-2005, última reforma publicada en el D.O.F. 20-05-2021.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada en el D.O.F. 13-IV-2018.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicada en el D.O.F. el 24-I-2012.
- LEYES ESTATALES.
- Ley de Seguridad del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 19- X-2011, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 09-XI-2020.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 02-III- 1993, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 26-I-2021.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 25-IX-2008, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 13-IX-2017.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 17-VII- 2013, última reforma publicada la gaceta del gobierno el 29-IX-2020.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 17-I-2007, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 05-XII-2017.
- Ley de Víctimas del Estado de México, publicada el 17-VIII-2015 en Gaceta del Gobierno, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 29-IX-2020.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 20-XI-2008, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 03-XI-2020.
- Ley que Regula el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 14-V-2014; última reforma publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20-XII-2016.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta de Gobierno el 30-V-2017.
- REGLAMENTOS MUNICIPALES
- Bando Municipal 2021
- Reglamento de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del Municipio de Chimalhuacán.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Gobierno Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta de Gobierno el 30-V-2017.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta de Gobierno el 30-IV-2004, última reforma publicada en la Gaceta de Gobierno el 23-X-2020.

7
(4)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.		Título de la Regulación: Manual de Procedimientos de Policía de Género.	
Enlace de Mejora Regulatoria: M. en D. Salvador Villanueva Esquivel		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 de junio del 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 56-36-23-91-91 Correo: salvadoresquivelg3@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24 de junio del 2025	Fecha de envío: 24 de junio del 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. Establecer los procedimientos operativos estandarizados que regulen las funciones, actuaciones y protocolos de intervención de la Unidad de Policía de Género de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de Chimalhuacán, con el propósito de garantizar una atención oportuna, profesional, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a personas víctimas de violencia, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes, contribuyendo a la prevención, atención y erradicación de la violencia de género en el territorio municipal.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. El cumplimiento de la regulación propuesta no genera costos para los particulares, ya que solo se propone la creación de la norma jurídica, siendo el Manual de Procedimientos de la Unidad de Policía de Género de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de Chimalhuacán Estado de México, el cual tiene por objeto establecer los procedimientos operativos estandarizados que regulen las funciones, actuaciones y protocolos de intervención, con la finalidad de cumplir sus metas y objetivos determinados en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, concatenados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. FEDERAL:			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2025.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Diario Oficial de la Federación 2 de enero de 2009 Última reforma publicada el DOF 30/06/2021 Sentencia SCJN
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016. Última reforma publicada el DOF 20/05/2021
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. 02 de abril de 2013. Última reforma publicada el DOF 07/06/2021
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Diario Oficial de la Federación, 11 de enero 1972.
- Última reforma publicada el DOF 19/02/2021
- Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación, 01 de abril 1970. Última reforma publicada el DOF 23/04/2021
- Ley General para la Prevención social de la Violencia y la delincuencia. Diario oficial de la Federación 24 de enero de 2012. Última reforma publicada el DOF 04/05/2021
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Diario Oficial de la Federación, 05 de marzo de 2014. Última reforma publicada el DOF 19/02/2021.

ESTATAL:

- Ley de Seguridad del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 19- X-2011, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 05-04-2024.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 02-III- 1993, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 24-05-2024.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, Publicada en Gaceta de Gobierno el 20-XI-2008, última reforma publicada en la Gaceta de Gobierno el 05-04-2024.
- Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 07-V-2015, última reforma publicada en la Gaceta de Gobierno el 27-12-2024.
- Ley de Víctimas del Estado de México, publicada el 17-VIII-2015 en Gaceta de Gobierno, última reforma publicada en Gaceta de Gobierno el 05-04-2024.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 17-I-2007, Última reforma POGG 21 de mayo de 2024.
- Ley que Regula el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 14-V-2014; última reforma publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 05-04-2024.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta del Gobierno el 23-X-1998, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 21-05-2024.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el 21-XII- 2001, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 22-06-2023.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta de Gobierno el 30-V-2017. Sin reformas
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta del Gobierno el 30-V-2017, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 05-04-2024.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, publicada en el periódico oficial



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

"Gaceta del Gobierno" el 06-I-2016; última reforma publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 05-04-2024.

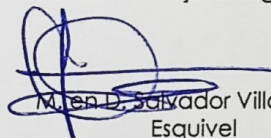
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, publicada en la *gaceta de Gobierno* el 17-VII-2013, última reforma publicada en la *Gaceta de Gobierno* el 05-04-2024.
- Código Penal del Estado de México, publicado en *periodico oficial "Gaceta de Gobierno"* el 20-03-2000, última reforma publicada en *Gaceta de Gobierno* el 23-04-2025.

MUNICIPAL:

- Bando Municipal 2025, Publicado en la *Gaceta de Gobierno* el 05-II-2025, sin reforma desde su publicación.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán., Publicado en *Gaceta de Gobierno* el 7 de mayo del 2024.
- Reglamento de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del Municipio de Chimalhuacán. Publicado en *Gaceta de Gobierno* el 15-IV-2021.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Gobierno Municipal de Chimalhuacán, Estado de México. *Vigente*.
- Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán, Estado de México. Publicado el 30-10-2023.

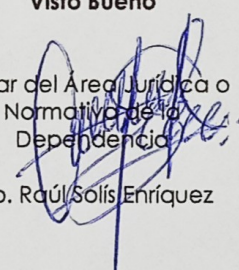
Elaboró

Enlace de Mejora Regulatoria


Mtro. D. Salvador Villanueva
Esquivel

Visto Bueno

Titular del Área Jurídica o
Normativa de la
Dependencia


Mtro. Raúl Solís Enríquez

Autorizó

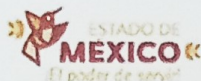
Titular de la Dependencia


Mtro. Salvador Hernández
Torres
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

7
(5)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.		Título de la Regulación: Manual de Procedimientos de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	
Enlace de Mejora Regulatoria: M. en D. Salvador Villanueva Esquivel		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 de junio del 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 56-36-23-91-91 Correo: salvadoresquivelg3@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24 de junio del 2025	Fecha de envío: 24 de junio del 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. El manual de Procedimientos de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, tiene como objetivo general dar a conocer su funcionamiento interno, por lo que respecta a descripción de tareas, ubicación, requerimientos y a los puestos responsables de su ejecución el cual auxilia en la inducción del puesto y al adiestramiento y capacitación del personal, mismo en el que se describen en forma detallada las actividades de cada puesto permitiendo así el adecuado desarrollo, análisis, revisión y ejecución de los procedimientos de esta Dirección, dichos procedimientos interviene desde la consulta de las actividades, tareas y procesos de cada intervención que permita uniformar, y controlar el cumplimiento de los procedimientos evitando con ello su alteración, simplificando la inducción a la realización trabajo estableciendo un sistema de información y de responsabilidades.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. El cumplimiento de la regulación propuesta no genera costos para los particulares, ya que solo se propone la creación de la norma jurídica, siendo el Manual de Procedimientos de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de Chimalhuacán Estado de México, el cual tiene por objeto dar a conocer su funcionamiento interno y la descripción forma detallada las actividades que se realizan de ese cuerpo colegiado, con la finalidad de cumplimentar sus metas y objetivos determinados en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, concatenados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Si	No	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X	
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.			
FEDERAL:			



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2025.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Diario Oficial de la Federación 2 de enero de 2009 Última reforma publicada el DOF 30/06/2021 Sentencia SCJN
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016. Última reforma publicada el DOF 20/05/2021
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. 02 de abril de 2013. Última reforma publicada el DOF 07/06/2021
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Diario Oficial de la Federación, 11 de enero 1972.
- Última reforma publicada el DOF 19/02/2021
- Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación, 01 de abril 1970. Última reforma publicada el DOF 23/04/2021
- Ley General para la Prevención social de la Violencia y la delincuencia. Diario oficial de la Federación 24 de enero de 2012. Última reforma publicada el DOF 04/05/2021
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Diario Oficial de la Federación, 05 de marzo de 2014. Última reforma publicada el DOF 19/02/2021.

ESTATAL:

- Ley de Seguridad del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 19- X-2011, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 05-04-2024.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 02-III- 1993, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 24-05-2024.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, Publicada en Gaceta de Gobierno el 20-XI-2008, última reforma publicada en la Gaceta de Gobierno el 05-04-2024.
- Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 07-V-2015, última reforma publicada en la Gaceta de Gobierno el 27-12-2024.
- Ley de Víctimas del Estado de México, publicada el 17-VIII-2015 en Gaceta de Gobierno, última reforma publicada en Gaceta de Gobierno el 05-04-2024.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 17-I-2007, Última reforma POGG 21 de mayo de 2024.
- Ley que Regula el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 14-V-2014; última reforma publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 05-04-2024.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta del Gobierno el 23-X-1998, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 21-05-2024.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el 21-XII- 2001, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 22-06-2023.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta de Gobierno el 30-V-2017. Sin reformas
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta del Gobierno el 30-V-2017, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 05-04-2024.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
el poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

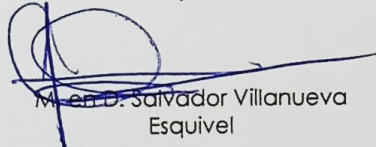
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 06-I-2016; última reforma publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 05-04-2024.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, publicada en la gaceta de Gobierno el 17-VII-2013, última reforma publicada en la Gaceta de Gobierno el 05-04-2024.

MUNICIPAL:

- Bando Municipal 2025, Publicado en la Gaceta de Gobierno el 05-II-2025, sin reforma desde su publicación.
- Reglamento de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del Municipio de Chimalhuacán. Publicado en Gaceta de Gobierno el 15-IV-2021.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Gobierno Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán., Publicado en Gaceta de Gobierno el 7 de mayo del 2024.
- Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del Municipio de Chimalhuacán. 30 de octubre del 2023.

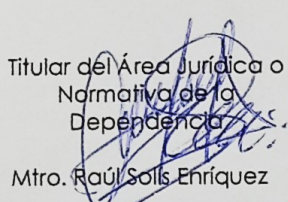
Elaboró

Enlace de Mejora Regulatoria


Mtro. Salvador Villanueva
Esquivel

Visto Bueno

Titular del Área Jurídica o
Normativa de la
Dependencia


Mtro. Raúl Sols Enríquez

Autorizó

Titular de la Dependencia


Mtro. Salvador Hernández
Torres

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.		Título de la Regulación: Manual de Procedimientos de la Dirección Operativa de Chimalhuacán, Estado de México		
Enlace de Mejora Regulatoria: LIC. ARTURO HERNANDEZ ORTEGA		Fecha de aprobación por el Comité Interno:		
Punto de Contacto: Teléfono: 56 3472 6335 Correo: direccion.operativa.chimalhuacan@gmail.com	Fecha de recepción: 24 de junio del 2024	Fecha de envío: 24 de junio del 2024		
Anexe el archivo que contiene la regulación				
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN				
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. El principal objetivo es reducir las amenazas del delito y la violencia, mediante estrategias de prevención social de las violencias y participación ciudadana, se diseñan e implementan estrategias, planes y acciones de forma dinámica, dentro de éste, que ofrezcan soluciones para salvaguardar la integridad y los derechos de nuestros habitantes. Configurando una perspectiva integral, incluyente y justa, ante las necesidades de los habitantes en materia de seguridad. Por consiguiente, nuestra administración tendrá como objetivo principal la prevención de la inseguridad, mismo que se realizará con la puesta en marcha de políticas de fortalecimiento al cuerpo de seguridad por medio de: capacitaciones, coordinación, institucionalización y creación de centros de atención integral en seguridad ciudadana; apoyando a las víctimas de violencia, actos delictivos, orden público, tránsito peatonal y vehicular. De la misma forma, se generarán trabajos intergubernamentales con los municipios colindantes, así como con las alcaldías de la Ciudad de México. Manteniendo siempre, el firme compromiso de disminuir y erradicar cada uno de los actos delictivos dentro de la sociedad.				
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN				
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. El cumplimiento de la regulación propuesta no genera costos para los particulares, ya que solo consideran las normas jurídicas, siendo al Reglamento de la dirección operativa de Chimalhuacán Estado de México, con la finalidad de cumplimentar sus metas y objetivos determinados en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, concatenados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.				
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.			Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.				X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.				X



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

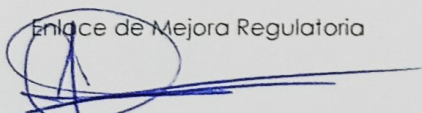
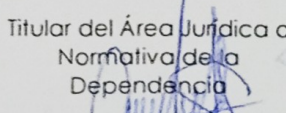


ESTADO DE
MÉXICO
Al poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X
III.- ANEXOS		
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.		
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma: 06 de junio de 2023. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Última Reforma: 25 de abril de 2023. • Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Última Reforma: 06 de diciembre de 2022. • Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Última Reforma: 27 de enero de 2017. • Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Última Reforma: 04 de mayo de 2021. • Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Última Reforma: 18 de julio de 2016. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última Reforma: 20 de mayo de 2021. • Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Última Reforma: 19 de enero de 2023. • Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última Reforma: 08 de mayo de 2023. • Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Última Reforma: 20 de mayo de 2021. • Código Nacional de Procedimientos Penales. Última Reforma: 25 de abril de 2023. • Constitución Política del Estado libre y Soberano de México. Última Reforma: 20 de julio de 2023. • Ley que Regula el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México. Última Reforma: 22 de junio de 2023. • Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México. Última Reforma: 22 de junio de 2023. • Ley de Víctimas del Estado de México. Última Reforma: 11 de mayo de 2023. • Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México. Última Reforma: 22 de junio de 2023. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Última Reforma: 05 de julio de 2010. • Ley de Seguridad del Estado de México. Última Reforma: 22 de junio de 2023. • Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de México. Última Reforma: 22 de junio de 2023. • Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Última Reforma: 22 de junio de 2023. • Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México. Última Reforma: 22 de junio de 2023. • Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Última Reforma: 23 de septiembre de 2022. • Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Última Reforma: 22 de junio de 2023. • Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Última Reforma: 24 de septiembre de 2020. • Código Penal del Estado de México. Última Reforma: 22 de junio de 2023. • Código Administrativo del Estado de México. Última Reforma: 22 de junio de 2023.		
Elaboró  M. en D. Salvador Villanueva Esquivel	Visto Bueno Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia  Mtro. Raúl Solís Enríquez	Autorizó Titular de la Dependencia  Mtro. Salvador Hernández Torres SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO MUNICIPAL

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal		Título de la Regulación: Manual de procedimientos de la Unidad de Análisis y Contexto	
Enlace de Mejora Regulatoria: M. en D. Salvador Villanueva Esquivel		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 de junio 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 551937326 Correo: salvadoresquivelg3@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24 de junio del 2025	Fecha de envío: 24 de junio del 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. La presente regulación tiene como objetivo estandarizar y formalizar los procedimientos técnicos y operativos de la Unidad de Análisis y Contexto del municipio de Chimalhuacán, en el marco de la Alerta de Violencia de Género. A través de procedimientos documentados, se sistematiza el levantamiento, análisis e interpretación de información contextual sobre violencia de género y delitos asociados, permitiendo generar diagnósticos, indicadores, informes estratégicos y análisis territoriales que fortalezcan la toma de decisiones institucionales.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. La regulación está dirigida exclusivamente al personal de la administración pública municipal y no impone cargas, obligaciones ni sanciones a los particulares. Se trata de una herramienta interna para mejorar la eficiencia y efectividad institucional en la atención y prevención de la violencia de género, por lo que no genera costos ni afecta derechos ciudadanos.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Si	No	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		✓	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		✓	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		✓	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		✓	
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20. C. De los derechos de la víctima o del ofendido. - Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará). - Ley de Víctimas del Estado de México, publicada el 17-VIII-2015 en Gaceta del Gobierno, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 29-IX-2020. - Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 20-XI-2008, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 03-XI-2020.			

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicada en el D.O.F. el 24-I-2012
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el D.O.F. el 31-XII-1982, última reforma publicada en el D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 5 y 26.
- Código Penal Federal que tipifica el delito de feminicidio en el Artículo 325.
- Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación: • Amparo en Revisión 554/2013. Caso Mariana Lima Buendía. • Amparo en Revisión 1284/2015. Caso Karla del Carmen Pontigo Lucciotto.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 - PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta del Gobierno el 23-X-1998, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 26-XI-2020.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el 21-XII-2001, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 13-IX- 2017.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta del Gobierno el 30-V-2017, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 24-IX-2020.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 06-I-2016; última reforma publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 29-IX-2020.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 25-IX-2008, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 13-IX-2017.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 17-VII- 2013, última reforma publicada la gaceta del gobierno el 29-IX-2020.
- REGLAMENTOS ESTATALES
- Guía de estudio El ABC del análisis de contexto, Herramientas básicas de análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas, de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.
- Bando Municipal 2025
- Reglamento de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del Municipio de Chimalhuacán.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán.
- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Diagnóstico Municipal de Violencia de Género
- Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027

Elaboró M. en D. Salvador Villanueva Esquivel Enlace de Mejora Regulatoria	Visto Bueno Mtro. Raúl Solís Enriquez Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Autorizó Mtro. Salvador Hernández Torres Titular de la Dependencia DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL
--	---	---

7
(8)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.		Título de la Regulación: Manual de Procedimientos de la Unidad de Célula de Búsqueda de Reacción Inmediata.	
Enlace de Mejora Regulatoria: M. en D. Salvador Villanueva Esquivel		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 de junio del 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 56-36-23-91-91 Correo: salvadoresquivelg3@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24 de junio del 2025	Fecha de envío: 24 de junio del 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. Establecer los lineamientos y procedimientos operativos que permitan a la Unidad de Célula de Búsqueda de Reacción Inmediata actuar de manera eficaz, coordinada y con apego a la legalidad en la localización de personas reportadas como desaparecidas, priorizando la atención inmediata, la perspectiva de género, el enfoque diferencial y especializado, así como la protección integral de los derechos humanos, en el marco de las atribuciones conferidas a la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. El cumplimiento de la regulación propuesta no genera costos para los particulares, ya que solo se propone la creación de la norma jurídica, siendo el Manual de Procedimientos de la Unidad de Célula de Búsqueda de Reacción Inmediata, de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de Chimalhuacán Estado de México, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos y procedimientos operativos, con la finalidad de cumplimentar sus metas y objetivos determinados en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, concatenados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.			
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.			
FEDERAL Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2025.

TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

LEYES FEDERALES

- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Ley General de Víctimas. Última Reforma DOF 01-04-2024.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Diario Oficial de la Federación 2 de enero de 2009 Última reforma publicada el DOF 30/06/2021 Sentencia SCJN.
- Ley General para la Prevención social de la Violencia y la delincuencia. Diario oficial de la Federación 24 de enero de 2012. Última reforma publicada el DOF 04/05/2021
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016. Última reforma publicada el DOF 20/05/2021
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. 02 de abril de 2013. Última reforma publicada el DOF 07/06/2021

ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES ESTATALES

- Ley Estatal en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Víctimas del Estado de México
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.
- Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México.
- Ley de Seguridad del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 19- X-2011, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 05-04-2024.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 02-III- 1993, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 24-05-2024.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta de Gobierno el 30-V-2017. Sin reformas

PROTOCOLOS

- Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



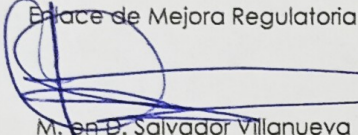
H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

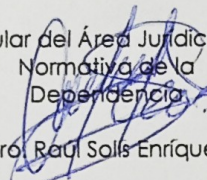
MUNICIPAL

- Bando Municipal 2025, Publicado en la Gaceta de Gobierno el 05-II-2025, sin reforma desde su publicación.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Publicado en Gaceta de Gobierno el 7 de mayo del 2024.
- Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del Municipio de Chimalhuacán. 30 de octubre del 2023.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Gobierno Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.

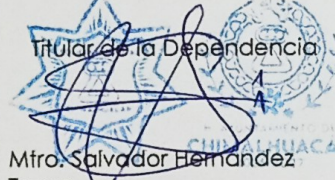
Elaboró

Enlace de Mejora Regulatoria

M. en D. Salvador Villanueva
Esquivel

Visto Bueno

Titular del Área Jurídica o
Normativa de la
Dependencia

Mtro. Raúl Solís Enríquez

Autorizó

Titular de la Dependencia

Mtro. Salvador Hernández
Torres
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
(El poder de servir)



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.		Título de la Regulación: Manual de procedimientos de Recursos Materiales de Chimalhuacán, Estado de México	
Enlace de Mejora Regulatoria: M. en D. Salvador Villanueva Esquivel		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 de junio del 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 55-1830-7774 Correo: salvadoresquivelg3@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24 de junio del 2025	Fecha de envío: 24 de junio del 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. El manual de procedimientos del departamento Recursos Materiales de Chimalhuacán Estado de México, tiene como objeto establecer de manera precisa y eficaz las funciones que competen al departamento con la finalidad de abastecer de manera igualitaria material de papelería, inmobiliario, limpieza, así como el mantenimiento correcto de las instalaciones o bien inmueble perteneciente a la dirección de seguridad ciudadana.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. El cumplimiento de la regulación propuesta no genera costos para los particulares, ya que material entregado y solicitado es por parte del H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, mismo como objetivo determinar de manera eficaz las atribuciones y funciones en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF-5/II/2017 última reforma publicada 11/III/2021). - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17-XI-1917; última reforma publicada el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 26-II-2021.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

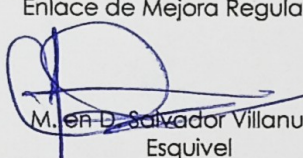
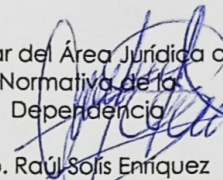
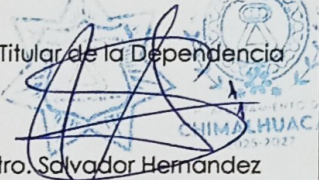
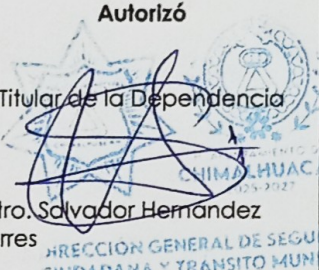


ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

• Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta del Gobierno el 30-V-2017, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 24-IX-2020. • Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán. • Gaceta municipal del Ayuntamiento de Chimalhuacán 2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México Bando Municipal		
Elaboró Enlace de Mejora Regulatoria  M. en D. Salvador Villanueva Esquivel	Visto Bueno Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia  Mtro. Raúl Solís Enriquez	Autorizó Titular de la Dependencia  Mtro. Salvador Hernández Torres  DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



7
(10)

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO		Título de la Regulación: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	
Enlace de Mejora Regulatoria: M. en D. Salvador Villanueva Esquivel		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 de junio del 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 5518307774 Correo: salvadoresquivelg3@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24 de junio del 2025	Fecha de envío: 24 de junio del 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. La propuesta del Manual de Procedimientos, sirve de apoyo y referencia para el buen funcionamiento de la Dirección Jurídica, en él, se describen todas y cada una de las actividades a realizar para cumplir con las obligaciones y atribuciones que le corresponden.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. La propuesta del Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídica, no genera un costo para los particulares ya que tiene como objetivo establecer en forma ordenada y sistemática las funciones de la Dirección Jurídica, como guía operativa para el proceso que se asigna a cada servidor público que la integra. Su utilidad e importancia destaca en dar a conocer de una manera ordenada y sistematizada la información básica de la organización y funcionamiento de la misma, para lograr el aprovechamiento y optimización de los recursos y el desarrollo de funciones encomendadas.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF-5/II/2017 última reforma publicada 11/III/2021). • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17-XI-1917; última reforma publicada el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 26-II-2021. • Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta del Gobierno el 23-X-1998, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 26-XI-2020. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta de Gobierno el 30-V-2017.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



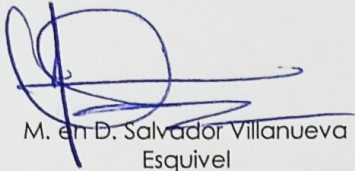
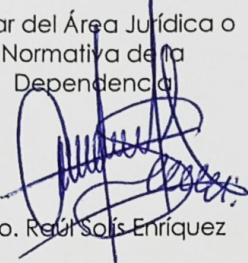
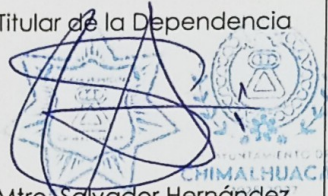
ESTADO DE
MÉXICO
el poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta del Gobierno el 30-V-2017, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 24-IX-2020.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán
- Bando Municipal de Chimalhuacán 2025.
- Reglamento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán.

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Enlace de Mejora Regulatoria  M. en D. Salvador Villanueva Esquivel	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia  Mtro. Raúl Solís Enríquez	Titular de la Dependencia  Mtro. Salvador Hernández Torres DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.		Título de la Regulación: Manual de procedimientos del área de estadística	
Enlace de Mejora Regulatoria: M. en D. Salvador Villanueva Esquivel		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 de junio del 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 55 6422 9064 Correo: Salvadoresquivelg3@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24 de junio del 2025	Fecha de envío: 24 de junio del 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación https://docs.google.com/document/d/1rXF3ZHJLfw2gZ4y9vOBVMUUEFDh_7IDFtk16NJn5sTE/edit?tab=t.0			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. El Manual de Procedimientos del Departamento de Estadística de la Policía Municipal de Chimalhuacán consistiría en una guía detallada y sistemática que establece las directrices operativas para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de datos criminológicos y operativos dentro de la fuerza policial. Sus objetivos generales serían: 1. Estandarizar y asegurar la uniformidad 2. Mejorar la calidad y fiabilidad de los datos 3. Optimizar la eficiencia operativa 4. Facilitar la transparencia y rendición de cuentas 5. Apoyar la toma de decisiones estratégicas			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. El manual no impone nuevas obligaciones, trámites, tarifas o modificaciones en el comportamiento o las operaciones de los ciudadanos, empresas u otras entidades privadas. Su función es ordenar y mejorar la gestión de información dentro de la policía, lo cual, si bien genera beneficios indirectos para los particulares (como una policía más eficiente y basada en datos para la prevención del delito), no les exige ninguna acción o inversión para cumplir con sus lineamientos.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Si	No	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

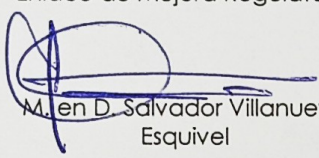
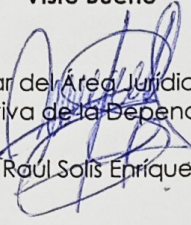
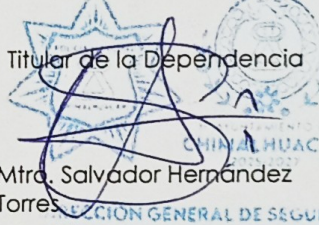


ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

III.- ANEXOS		
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 6,16,21 y 134 • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículo 4, Fracción VI y VII, Artículo 5 • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Título Octavo, Capítulo II • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículos 132 y 133 • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículo 40 fracción II • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 4, 6, 8, 28, 40, 116 y 120 • Reglamento de la Secretaría de seguridad del Estado de México: Artículo 17		
Elaboró Enlace de Mejora Regulatoria  M. en D. Salvador Villanueva Esquivel	Visto Bueno  Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia Mtro. Raul Solís Enríquez	Autorizó  Titular de la Dependencia Mtro. Salvador Hernández Torres SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS		Título de la Regulación: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	
Enlace de Mejora Regulatoria: SALVADOR VILLANUEVA ESQUIVEL		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTINCINCO	
Punto de Contacto: Teléfono: 5529465121 Correo: Salvadoresquivelg3@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTINCINCO	Fecha de envío: 24 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTINCINCO	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. CAMBIOS EN LA FORMA DE REALIZAR LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA DGSCYT DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. SOLO ES ADECUAR ACTIVIDADES A EL RECURSO MATERIAL Y HUMANO QUE PROPORCIONA LA DIRECCIÓN			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.			
Elaboró M. EN D. SALVADOR VILLANUEVA ESQUIVEL Enlace de Mejora Regulatoria	Visto Bueno M. EN D. RAUL SOLIS ENRIQUEZ Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Autorizó Mtro. SALVADOR HERNÁNDEZ TORRES Titular de la Dependencia	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



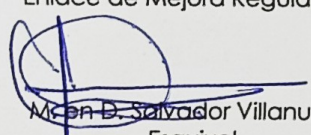
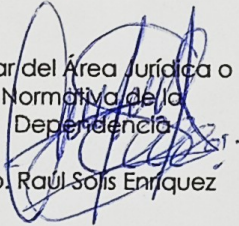
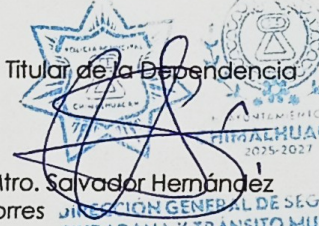
H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.		Título de la Regulación: Manual de Procedimientos de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Chimalhuacán, Estado de México	
Enlace de Mejora Regulatoria: M. en D. Salvador Villanueva Esquivel		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 de junio del 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 55-1830-7774 Correo: salvadoresquivelg3@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24 de junio del 2025	Fecha de envío: 24 de junio del 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. El Manual de Procedimientos de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, tiene como objetivo establecer la forma o manera, en que los procedimientos que se llevan a cabo en dicha área, sea la más eficaz y eficiente, disminuyendo los factores tiempo, capital humano y capital material, lo anterior con el fin de optimizar y dar cumplimiento a las metas y necesidades la estructura orgánica de la administración pública municipal.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. El cumplimiento de la regulación propuesta no genera costos para los particulares, ya que es la organización interna del área la que se modifica y corrige dichos procedimientos, estableciendo el orden exacto en cada uno de dichos procedimientos para su mejoramiento, todo esto con la finalidad de cumplimentar sus metas y objetivos determinados en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, concatenados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917. Sus reformas y adiciones.			

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, 17 de noviembre de 1917. Sus reformas y adiciones.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, 2 de marzo de 1993. Sus reformas y adiciones.
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, 30 de mayo de 2017. Sus reformas y adiciones.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, 04 de mayo de 2016. Sus reformas y adiciones.
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, 30 de mayo de 2017.
- **Código Administrativo del Estado de México.** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, 13 de diciembre de 2001. Sus reformas y adiciones.
- **Ley de Seguridad del Estado de México.** Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de octubre de 2011. Sus reformas y adiciones.
- **Bando Municipal 2025.** (Publicado el 5 de febrero de 2025).

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Enlace de Mejora Regulatoria  M. en D. Salvador Villanueva Esquivel	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia  Mtro. Raúl Solís Enriquez	Titular de la Dependencia  Mtro. Salvador Hernández Torres 



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán.		Título de la Regulación: Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos y Carrera Policial	
Enlace de Mejora Regulatoria: M. en D. Salvador Villanueva Esquivel		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 de junio de 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 55.18-30-77-74 Correo: salvadoresquivel@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24 de junio de 2025	Fecha de envío: 24 de junio de 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación No se anexa el Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos y Carrera Policial debido a que aún no se aprueba el Reglamento de la Dirección General, y debe ir acorde con las disposiciones de este último.			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. La propuesta del Departamento de Recursos Humanos y Carrera Policial, consiste en crear el Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos y Carrera Policial, ya que antes no existía, en el cual no se consideran cargas tributarias para los ciudadanos.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. No genera costos de cumplimiento ya que únicamente se propone la creación del Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos y Carrera Policial, y los beneficios que genera consisten en otorgar a la ciudadanía una mayor certidumbre jurídica para que el Departamento de Recursos Humanos y Carrera Policial, cuente con el documento debidamente actualizado.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. Se consulto el MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ELABORACION DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO.			
Elaboró M. en D. Salvador Villanueva Esquivel Enlace de Mejora Regulatoria	Visto Bueno Mtro. Raúl Hernández Titular del Área Jurídica Normativa de la Dependencia	Autorizó Mtro. Salvador Hernández Torres Titular de la Dependencia	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán.		Título de la Regulación: Manual de Procedimientos de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Chimalhuacán.	
Enlace de Mejora Regulatoria: M. en D. Salvador Villanueva Esquivel		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 de junio del 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 55-1830-7774 Correo: salvadoresquivelg3@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24 de junio 2025	Fecha de envío: 24 de junio 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. La Dirección Administrativa de acuerdo al reglamento interno, es la encargada de llevar un control de todo el personal, así como también se encarga de gestionar y suministrar equipos de oficina, mobiliario y materiales a las áreas de la Dirección de acuerdo a sus necesidades Entrega de bienes muebles a los diferentes departamentos.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. Llevar el control de los bienes, y asignándolos de acuerdo a la necesidad de cada departamento, aplicando el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, el cual no genera ningún costo, ya que son patrimonio municipal.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		SI	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. Reglamento Interno de Seguridad Ciudadana, Artículo 18 apartado VI, VII			

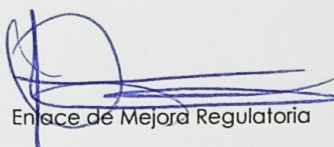
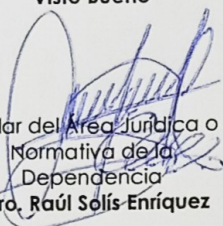


GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Elaboró  Enlace de Mejora Regulatoria M. en D. Salvador Villanueva Esquivel	Visto Bueno  Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia Mtro. Raúl Solís-Enríquez	Autorizó  Titular de la Dependencia Com. Salvador Hernández Torres SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
---	--	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



7
(16)

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

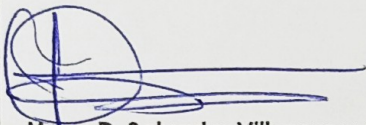
Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección General De Seguridad Ciudadana Y Tránsito Municipal De Chimalhuacán		Título de la Regulación: Manual De Procedimientos de Las Tecnologías De La Información Y Comunicación de Chimalhuacán, Estado de México.	
Enlace de Mejora Regulatoria: M. en D. Salvador Villanueva Esquivel		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 de junio de 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 55-1830-7774 Correo: salvadoresquivelg3@aragon.unam.mx	Fecha de recepción: 24 de Junio de 2025	Fecha de envío: 24 de Junio de 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. El presente documento contiene el Manual de procedimientos del departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos y procesos que el área de Tics tiene a su cargo.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. En este Manual se establecen los procedimientos y procesos que el área debe de atender y como lo tiene que hacer, mejorando la calidad de trabajo aplicando las normas y los protocolos de forma correcta.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Si	No	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X	
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. -Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de la Seguridad de la Información. -Infografías del MAAGTICSI -Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Enlace de Mejora Regulatoria	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Titular de la Dependencia
 M. en D. Salvador Villanueva Esquivel	 Mtro. Raúl Solís Enríquez	 Mtro. Salvador Hernández Torres